UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAR. 2011

Visto el Memorando N° 126-2011-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre ampliación de período de matrícula extemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 115-2011-UNSCH-R, de fecha 10 de marzo de 2011, se modificó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al segundo semestre del año académico 2010, disponiendo la matrícula extemporánea sin recargo los días 14 y 15 de marzo de 2011;

Que, con Memorando N° 126-2011-UNSCH-VRAC, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la ampliación del período de la matrícula extemporánea sin recargo en el segundo semestre del año académico 2010, a partir del 16 al 18 de marzo de 2011, siendo necesario su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR el período de la matrícula extemporánea sin recargo, correspondiente al segundo semestre del año académico 2010 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 16 al 18 de marzo de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj.